



11

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

En la ciudad de Tepic; siendo las 12:00 horas del día 15 de noviembre del 2023, se encuentran reunidos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad del Estado, los Licenciados Andrés Zúñiga Rangel, Salvador Benítez Frías y David Gabino Gonzalez Camacho, todos ellos Servidores Públicos Titulares de la Unidad de Transparencia, Órgano Interno de Control y Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad respectivamente, quienes forman parte del Comité de Transparencia en términos de los artículos 120 y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 105, 106, 107 y 108 del Reglamento de la misma ley.

Atendiendo a las funciones propias de la Secretaría de Movilidad como sujeto obligado, y con la finalidad de resolver sobre la solicitud de información 182537723000055, se abre la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia éste Sujeto Obligado bajo el siguiente:



ORDEN DEL DIA

1. Declaración de Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Bienvenida y apertura de la sesión emitida por el Titular de la Unidad Licenciado Andrés Zúñiga Rangel.
4. Análisis y discusión de la solicitud de información 182537723000055, así como de la respuesta emitida por la persona titular del área competente.
5. Resolución.
6. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. - Para llevar a cabo el desahogo del primer punto del orden del día, se procedió a realizar el pase de lista, estando presentes la totalidad de los miembros que integran el





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Comité de Transparencia; por lo tanto, se declara la existencia de quórum legal para sesionar.

SEGUNDO. El Licenciado David Gabino González Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración de los presentes el orden del día, mismo que al no existir objeción alguna, se aprueba por unanimidad de votos.

TERCERO.- En atención al orden del día aprobado por éste comité, se cede el uso de la voz al Licenciado Andrés Zúñiga Rangel, quien agradece a los presentes por su asistencia, y les da la bienvenida a ésta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad.

CUARTO.- Para abordar el punto número cuarto del orden del día, el Licenciado Andrés Zúñiga Rangel pone a la vista de los presentes la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha de recepción 23/10/2023 y con número de folio 182537723000055, mediante la una persona de identidad reservada solicita lo siguiente:

Cantidad de placas registradas de automóviles eléctricos y híbridos de 2016 a 2023

Número de verificaciones realizadas a automóviles eléctricos e híbridos de 2016 a 2023

¿En su entidad, los automóviles eléctricos e híbridos pagan tenencia? En caso positivo, compartir la cantidad de pagos de tenencia de 2016 a 2023 por este tipo de vehículos.

El licenciado Andres Zúñiga, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, informa a los presentes sobre el proceso que se siguió para atender a la solicitud de información anteriormente señalada, precisando que con fecha 30 de octubre del presente año, se remitió dicha solicitud de información mediante oficio SM/9C.4/062/4/2023 dirigido a la Dirección de Registro Público de Movilidad, siendo ésta la que por la naturaleza de sus atribuciones pudiera atender y proporcionar la información solicitada.

Con fecha 06 de noviembre del 2023, se recibió en ésta Unidad de Transparencia el oficio SM/REPUMO/075/2023 signado por Titular del Registro Público de Movilidad la Licenciada Gabriela Navarrete Arambul, dónde se le tiene dando respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

Cantidad de placas registradas de automóviles eléctricos e híbridos de 2016 a 2023.

R.- Con fundamento en los artículos 40 apartado B fracción 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 323 de la Ley de Movilidad del Estado y 175 del Reglamento respectivo; le hago del conocimiento que ésta Unidad Administrativa no cuenta con facultades para registrar y administrar la información solicitada, siendo competente la Secretaría de Seguridad Pública a través del Registro Pública Vehicular (REPUVE), al igual que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Número de verificaciones realizadas a automóviles eléctricos e híbridos de 2016 a 2023.

R.- Con fundamento en los artículos 40 B fracción 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 323 de la Ley de Movilidad del Estado y el artículo 95-A de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; le hago del conocimiento que ésta Unidad Administrativa no cuenta con facultades para registrar y administrar la información solicitada, siendo competente la Secretaría de Seguridad Pública a través del Registro Pública Vehicular (REPUVE) al igual que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.

¿En su entidad, los automóviles eléctricos e híbridos pagan tenencia?

R.- Con fundamento en los artículos 40 B fracción 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 323 de la Ley de Movilidad del Estado y el artículo 95-A de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; le hago del conocimiento que ésta Unidad Administrativa no cuenta con facultades para registrar y administrar la información solicitada, siendo competente la Secretaría de Seguridad Pública a través del Registro Pública Vehicular (REPUVE) al igual que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.

Cantidad de pagos de tenencia realizados del 2016 al 2023, correspondientes a los automóviles eléctricos e híbridos.

R.- Con fundamento en los artículos 40 B fracción 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 323 de la Ley de Movilidad del Estado y el artículo 95-A de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; le hago del conocimiento que ésta Unidad Administrativa no cuenta con facultades para registrar y administrar la información solicitada, siendo competente la Secretaría de Seguridad Pública a través del Registro Pública Vehicular (REPUVE) al igual que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.

Visto lo anterior, se procede al análisis de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa responsable (REPUMO), para lo cual se concede el uso de la voz a cada uno de los integrantes del comité, quienes deberán aportar su punto de vista:

Lic. Salvador Benitez Frias. Desde mi punto de vista muy particular, coincido con la respuesta que emite la Titular de Registro Público de Movilidad, en el sentido de que es de conocimiento general que la Secretaría de Movilidad del Estado no participa en ninguna parte del proceso de emplacamiento de vehículos particulares en ninguna de sus modalidades o tipos, las únicas dependencias que intervienen son la Secretaría de Seguridad Pública a través del registro público vehicular y la Secretaría de Administración y finanzas con lo concerniente al cobro, registro y dotación de placas. Por otra parte, la Secretaría de Movilidad interviene exclusivamente en los trámites que tienen que ver con alguna de las modalidades del Transporte Público concesionado a particulares, por tal motivo, la Secretaría de Movilidad en su carácter de sujeto obligado, no se encuentra en condiciones de atender a la solicitud de información con número de folio 182537723000055, en virtud de no contar con dicha información.



Handwritten signature in blue ink.





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Lic. David Gabino Gonzalez Camacho. Si bien es cierto la ley de Movilidad del Estado faculta a la Secretaría de Movilidad para participar en el proceso de emplacamiento a vehículos particulares, también lo es que existen otros ordenamientos legales que delegan dicha facultad a otras instituciones, como bien lo señala la licenciada Gabriela Navarrete en su oficio de contestación, el artículo 40 apartado B, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, señala como atribución específica de la Secretaría de Seguridad Pública la de llevar a cabo el registro y control de los vehículos que estén dados de alta en el Estado. Por otra parte, el artículo 95-A de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, señala que el padrón de vehículos del Estado de Nayarit estará a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo ésta la única autorizada para realizar cualquier tipo de trámites concernientes a dicho padrón, de tal manera que éstas disposiciones dejan materialmente impedida a la Secretaría de Movilidad para dar respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 182537723000055, toda vez que al no ser responsable de efectuar los trámites que involucran el otorgamiento de placas a vehículos del servicio particular, tampoco lo es de administrar o resguardar la información generada a partir de estos.

Lic. Andrés Zuñiga Rangel. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en su artículo 149 señala que se presume que la información solicitada debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados, asimismo señala en su párrafo segundo que en los casos en que dichas facultades, competencias y atribuciones no se hayan ejercido, el sujeto obligado debe fundar y motivar su respuesta en función de las causas que motivan la existencia.

En el caso en particular, aún cuando el sujeto obligado cuenta con atribuciones para generar y administrar la información que se le solicita, queda claro por lo anteriormente expuesto que dicha información no ha sido creada, administrada, obtenida, adquirida o transformada por el mismo, por lo tanto no se encuentra en posesión de éste, resultando materialmente imposible la entrega de información.

Por lo tanto, considero que la Unidad Administrativa Responsable ha fundado y motivado las razones por las cuales no cuenta con la información, además es importante señalar que el suscrito he verificado de manera personal los trámites y procesos internos que lleva a cabo la Dirección de Ingresos a través de la Recaudación de Rentas de Tepic, donde he podido confirmar lo que la Licenciada Gabriela Navarrete Arambul manifiesta en su oficio de respuesta a la solicitud con número de folio 182537723000055.



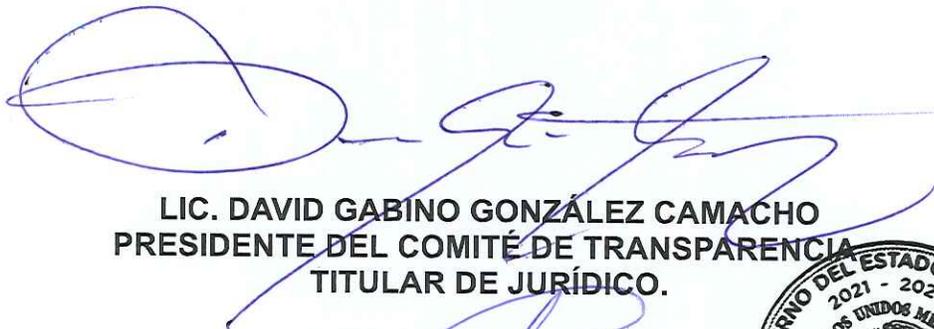


QUINTO.- Una vez analizada y discutida la solicitud de información con número de folio 182537723000055, así como la respuesta emitida por la Licenciada Gabriela Navarrete Arambul a través de su oficio número SM/REPUMO/075/2023, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad somete a votación de sus miembros la **confirmación o no confirmación de la inexistencia de la información solicitada**, resolviendo de la siguiente manera:

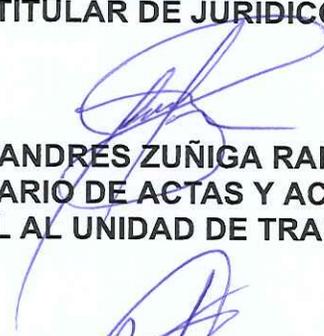
POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ÉSTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 182537723000055.**

Manifiestan los presentes la inexistencia de asuntos pendientes por discutir, por lo que habiendo agotado el orden del día, se da por terminada la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad del Estado, agradeciendo la asistencia de los presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se concluyó la presente sesión, siendo las 14:00 horas del día 15 de noviembre del 2023.



LIC. DAVID GABINO GONZÁLEZ CAMACHO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE JURÍDICO.



LIC. ANDRÉS ZUÑIGA RANGEL.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
TITULAR DEL AL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. SALVADOR BENITEZ FRIAS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

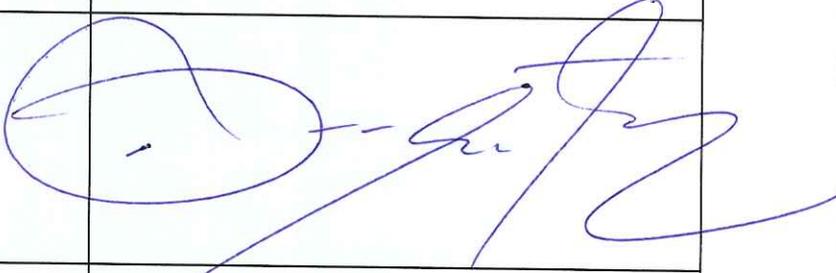




LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 (CONSTA DE 5 FOJAS).

LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

NOMBRE	FIRMA
LIC. DAVID GABINO GONZALEZ CAMACHO	
LIC. SALVADOR BENITEZ FRIAS	
LIC. ANDRES ZUÑIGA RANGEL	

